

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

225996 *Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares sobre la modificación no sustancial consistente en el aprovechamiento de materiales de excavación y demolición, promovido por el Consorcio de Residuos de Milà (IPPC M01/2021)*

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3 del RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 20 de mayo de 2021,

«CONSIDERANDO

1. Que el Consorcio de Residuos y Energía de Menorca ha solicitado una modificación de la AAI consistente en el aprovechamiento de materiales de excavación y losa de hormigón.
2. Que la documentación aportada justifica que se trata de una modificación no sustancial, en cumplimiento del art. 14 del RD 815/2013.
3. Que los informes recibidos de los órganos y entidades consultados son favorables.

ACUERDA

Primero: Otorgar la modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada de la instalación del área de gestión de residuos de Milà, promovida por el Consorcio de Residuos y Energía de Menorca, consistente en el aprovechamiento de materiales de excavación y losa de hormigón con las condiciones de explotación, capacidad y procesos indicados en la solicitud teniendo en cuenta la consideración del Servicio de Residuos y Suelos Contaminados de desaconsejar el uso del hormigón triturado como parte del sistema de drenaje del fondo de celda y realizar su valorización en otras zonas del vertedero.

Segundo: La presente autorización se otorga sin perjuicio del resto de autorizaciones y licencias que resulten exigibles.

Tercero: Publicar el contenido de este acuerdo en el BOIB.»

Palma, 31 de mayo de 2021

El presidente de la CMAIB
Antoni Alorda Vilarrubias

